



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1995.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 90/95 caratulado "Haberés Bonificación por título Baños, María de los Angeles (adjunta documentación)", y CONSIDERANDO:

1°) Que la Subsecretaría de Administración elevó a consideración del Tribunal la presentación del título de bibliotecaria profesional, efectuada por la escribiente -bibliotecaria- del juzgado federal de Dolores María de los Angeles Baños a fin de obtener el reconocimiento de la bonificación correspondiente.

2°) Que a fs. 10 la habilitada del tribunal en donde presta servicios la nombrada, informó que el título obtenido era exigido para poder concursar para el cargo en el que fue nombrada.

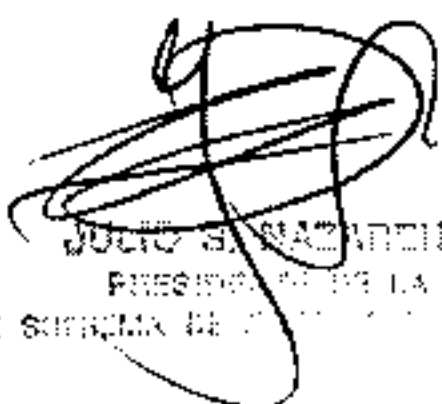
3°) Que en tales condiciones, no corresponde hacer lugar a la bonificación solicitada por no encuadrar dentro de los requisitos exigidos por la acordada 39/85.

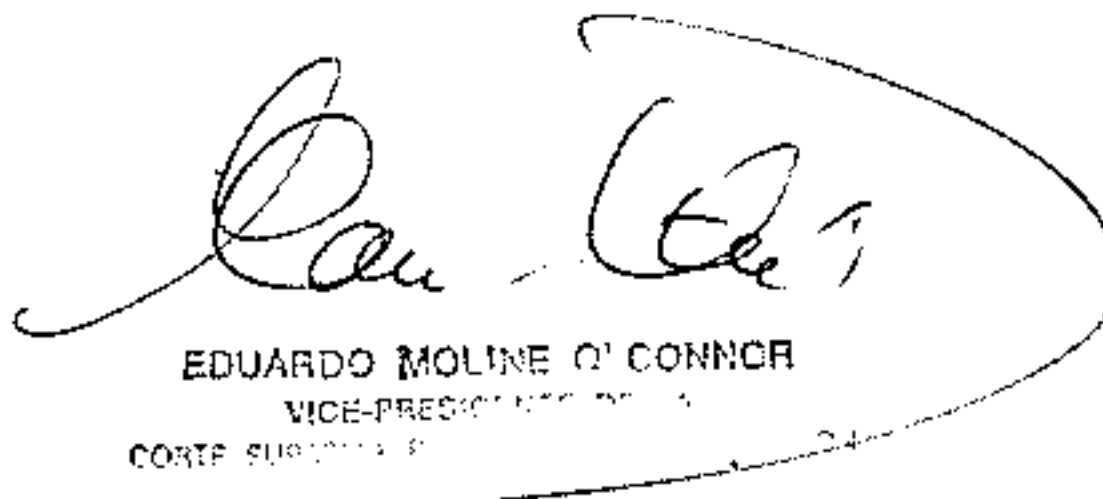
Por ello,

SE RESUELVE:

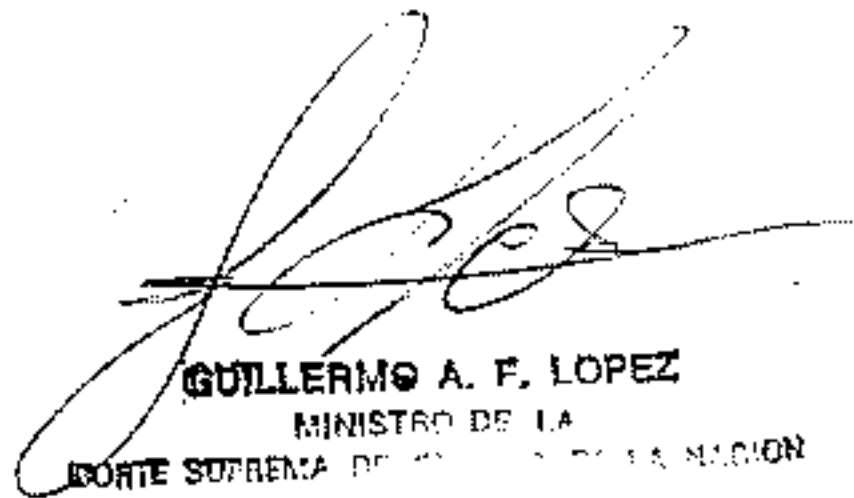
Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que no corresponde hacer lugar a lo solicitado respecto de la agente María de los Angeles Baños del juzgado federal de Dolores.

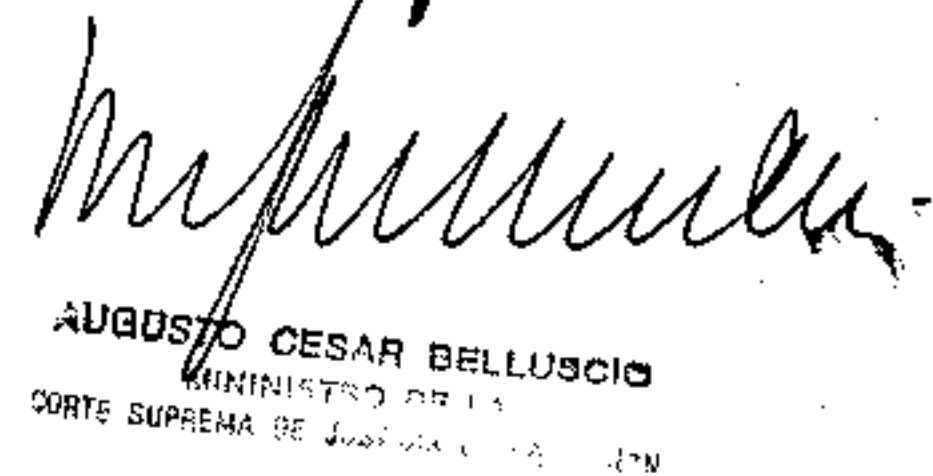
Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION